

El último Ayuntamiento de Guadalupe (Cáceres) de la II República y reconocimiento conexo en 2009

PROF. DR. JOSÉ PASTOR VILLEGAS
josepastorvillegas@gmail.com

RESUMEN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe acordó el 4 de junio de 2009 por unanimidad (6 votos a favor del PSOE y 5 votos a favor del PP) reconocer la composición del Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe que consta en el Acta de la Sesión de 1 de marzo de 1936: Adolfo Díaz Cañadas (Alcalde Presidente), José Pastor González (Primer Teniente de Alcalde) y demás concejales. Se acordó también reconocer que no cometieron delito alguno durante su corta gestión y que los detenidos fueron condenados injustamente. Estos acuerdos mitigan el sufrimiento causado a los familiares. Y es un ejemplo de convivencia democrática.

PALABRAS CLAVE: Guadalupe en 1936, Ayuntamiento de Guadalupe en 1936.

ABSTRACT

The Plenary of the town hall of Guadalupe agreed on 4 June 2009 unanimously (6 votes for the PSOE and 5 votes for the PP) recognizing the composition of the town hall of Guadalupe contained in the meeting of March 1, 1936: Adolfo Díaz Cañadas (Mayor Chairman), Pastor José González (Deputy Mayor) and another councillors. It was also agreed to recognize they did not commit any crime during his short tenure and that detainees were wrongly convicted. These agreements mitigate the suffering caused to the family of the mayor President unjustly executed, and the suffering caused to the families. And it is an example of democratic coexistence.

KEYWORDS: Guadalupe town in 1936, Town hall of Guadalupe in 1936.

1. INTRODUCCIÓN

Como es bien conocido, los estudios sobre la Segunda República Española y subsiguiente Guerra Civil (1936-1939) comenzaron a aumentar tras la posibilidad de consultar archivos por los investigadores.

La Puebla y Villa de Guadalupe es muy conocida, trascendiendo el territorio de Extremadura y de España; el topónimo Guadalupe hace referencia a la imagen de la Virgen, al monasterio y al pueblo. Numerosas publicaciones conexas con municipio tan emblemático de Extremadura están referenciadas en el *Corpus Bibliographicum Guadalupense*¹. No obstante, sobre la Segunda República y Guerra Civil (1936-1939) en Guadalupe se ha escrito relativamente poco.

No soy historiador titulado, pero he sido Profesor de Historia de la Ciencia y la Tecnología en la Universidad de Extremadura. Además de otras líneas de investigación, sigo investigando en Historia de la Ciencia (Ciencias Experimentales) y la Tecnología de Extremadura-América. En relación con esta actividad, he hablado y escrito sobre la Puebla y Villa de Guadalupe.

Desde que leí *La Guerra Civil en Extremadura 1936-1939*², tenía pendiente redactar al menos una comunicación sobre Guadalupe conexas con esta guerra porque José Pastor González (Guadalupe, 1910 – Cáceres 1977) la vivió y fue uno de los represaliados; fue un zapatero culto, posicionado en la izquierda intelectual, Primer Teniente de Alcalde del último Ayuntamiento de Guadalupe de la Segunda República Española. Años después, fue mi padre y el de mis hermanos; conocimos con él su pueblo natal, en donde fue muy querido, pero nunca nos habló de su actividad política en beneficio de su pueblo ni de los tiempos difíciles que vivió, ni de rencor.

Este trabajo, escrito con el mayor rigor posible, versa sobre el último Ayuntamiento de la Puebla y Villa de Guadalupe de la Segunda República Española y de un acuerdo conexo adoptado por unanimidad en 2009. A ello he dedicado discontinuamente más tiempo que a ningún otro trabajo que he escrito. He consultado archivos (Ayuntamiento de Guadalupe³, Archivo Histórico

¹ GARCÍA, Sebastián: *Corpus Bibliographicum Guadalupense*, Sevilla, Ediciones Guadalupe, 2002.

² SÁNCHEZ MARROYO, Fernando; GARCÍA PÉREZ, Juan; PAGADOR, José María (colaborador) y GARCÍA, Juan Domingo (colaborador): *La guerra Civil en Extremadura. 1936-1939*, Badajoz, Corporación General de Medios, 1986.

³ *Libro de Actas del Ayuntamiento de Guadalupe*.

de la Defensa⁴ y otros), leído diferentes publicaciones y recogido testimonios orales.

Una vez publicada la comunicación, regalaré una copia de ella al Archivo del Monasterio de Guadalupe para que se relacione en una nueva edición de la primera referencia que figura a pie de página.

2. ACTAS DE SESIONES DEL ÚLTIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE DURANTE LA SEGUNDA REPÚBLICA ESPAÑOLA

2.1. Actas de las sesiones celebradas el día primero de marzo de 1936

Tras el triunfo del Frente Popular, D. José Villa Rodríguez era alcalde Guadalupe el día primero de marzo de 1936. A las nueve horas de este día fueron convocados todos los concejales a sesión extraordinaria: D. Juan Sánchez Alonso, D. Manuel Audije Navas, D. Juan Plaza Paniagua, D. Juan Dávila Sánchez, D. Pedro Muñoz Cordero, D. Antonio J. Rodríguez, D. José Vázquez Rodríguez, D. Gumersindo Vázquez Rodríguez, D. Juan Sánchez Rodríguez y D. Gregorio Leza Torrejón. De ellos, los cinco últimos habían dejado de asistir, sin alegar causa alguna. Se dio lectura del oficio número 1236 del Sr. Gobernador de la Provincia de Cáceres de fecha 26 de febrero de 1936, en el que daba cuenta del nombramiento de los nuevos concejales que habían de formar el Ayuntamiento de Guadalupe.

Quince minutos más tarde se celebró nueva sesión. Se procedió a dar lectura de mencionado oficio nombrando Alcalde Presidente a D. Adolfo Díaz Cañada y concejales interinos a D. José Pastor González, D. Juan Sierra Cárdenas, D. Celestino Martín Poderoso, D. Faustino Ríos Rodríguez, D. Eustaquio Gonzalo Escudero, D. David Bautista Casado, D. Prudencio Leza Moreno, D. Ceferino Cordero Tello, D. Miguel Álvarez Martín y D. Ramón Cárdenas Cordeiro. Todos ellos asistentes.

El anterior alcalde dio posesión del cargo a D. Adolfo Díaz Cañada haciéndole entrega del bastón insignia de su cargo y del sello respectivo, y de las credenciales que les acreditaba como concejales del Ayuntamiento; dirigió palabras de salutación y deseó acierto en el desempeño de los cargos. El nuevo alcalde contestó agradeciendo las palabras pronunciadas por su predecesor.

⁴ ARCHIVO HISTÓRICO DEL MINISTERIO DE DEFENSA, Madrid, Expedientes AHD 1840, AHD 1919, AHD 2213, AHD 2238, AHD 2245.

“Acto seguido se procedió a la elección de los cargos de tenientes de alcalde resultando elegido D. José Pastor González primer teniente alcalde por diez votos y una papeleta en blanco y para segundo teniente alcalde D. Juan Sierra Cárdenas por diez votos y una papeleta en blanco. Con el mismo resultado que los anteriores quedó proclamado Regidor Síndico D. Celestino Martín Poderoso.

En vista del anterior resultado y de las edades de los señores concejales se declaró constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

*Alcalde Presidente: D. Adolfo Díaz Cañadas.
Primer Teniente Alcalde: D. José Pastor González.
Segundo Teniente Alcalde: D. Juan Sierra Cárdenas.
Regidor Síndico: D. Celestino Martín Poderoso.
Regidor Segundo: D. Faustino Ríos Rodríguez.
Regidor Tercero: D. Eustaquio Gonzalo Escudero
Regidor Cuarto: D. David Bautista Casado.
Regidor Quinto: D. Prudencio Leza Moreno.
Regidor Sexto: D. Ceferino Cordero Tello.
Regidor Séptimo: D. Miguel Álvarez Martín.
Regidor Octavo: D. Ramón Cárdenas Cordero.*

Seguidamente se acordó por unanimidad y de conformidad con el artículo 57 de la vigente Ley Municipal que las sesiones ordinarias tengan lugar el primer y tercer sábado de cada mes a las veintiuna horas.

Asimismo se acordó aplazar el nombramiento de las comisiones en que ha de quedar dividida la corporación para la próxima sesión ordinaria, y nombrar depositario de fondos municipales a D. Alfonso Viñuelas Baltasar”.

El acta de la sesión está firmada por el nuevo alcalde y todos los nuevos concejales, y figura una firma más, ilegible, que debe ser la del Secretario del Ayuntamiento. El Alcalde y el Primer Teniente de Alcalde de la nueva Corporación eran naturales de Guadalupe, nacidos en 1894 y 1910, respectivamente; el primero (Figura 1) fue un buen carpintero y el segundo (Figura 2) un zapatero culto.



FIGURA 1. D. Adolfo Díaz Cañada y familia en Guadalupe. Fotografía: copia realizada el 18.06.2014 de fotografía original cedida al autor por Dña. Antonia Díaz de la Varga, hija del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadalupe.



FIGURA 2. D. José Pastor González (en el centro de la imagen), Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Guadalupe. Fotografía del autor de este trabajo; fue hecha en Guadalupe el día 9 de mayo de 1936.

2.2. Asuntos tratados en las sesiones que siguieron hasta el día 7 de julio de 1936

Con posterioridad al primero de marzo, se celebraron trece sesiones hasta el día 7 de julio de 1936, con una alta asistencia de los ediles. En todas ellas figuran sus firmas, excepto en la última, en la que no constan ni los asistentes ni sus firmas. Algunos ejemplos de los asuntos tratados indican el ejercicio responsable de la Corporación municipal.

En la sesión ordinaria del día 8 de marzo de 1936, se acordaron por unanimidad las comisiones propuestas por D. José Pastor González, Primer Teniente de Alcalde. Como se puede observar (Tabla 1), todos los concejales figuran en las comisiones.

Es de destacar también, entre los muchos acuerdos adoptados en la misma sesión, el que se refiere a nuevas escuelas. El párrafo del acta es el que sigue:

“Acto seguido y teniendo en cuenta las noticias oficiales de la inspección provincial de 1ª enseñanza en la que comunica en visita extraordinaria a este Ayuntamiento el acuerdo de crear tres escuelas de niños destinadas a sustituir la enseñanza dada en esta localidad por dos legos franciscanos sin título de clase alguna, se acuerda por unanimidad que además de aprovechar el material del que se están sirviendo citados frailes facilitar cuanto material sea necesario para el mobiliario de citadas escuelas, ha de entenderse que el material citado se refiere tanto el de mobiliarios como el correspondiente en la enseñanza, encargándose la comisión de Hacienda de gestionar cuanto sea preciso, facultando que el Ayuntamiento a citada Comisión para que pueda poner en el presupuesto la cantidad importante de los gastos que con tal motivo se originen; dándose traslado por certificado de citado acuerdo a su departamento correspondiente”.

En el acta de la sesión ordinaria del día 2 de mayo de 1936, figura un ruego relacionado con el agua, hecho por D. José Pastor González:

“Que dado el perjuicio que supone para la población la toma de aguas de la cañería por los particulares que a ello tienen derecho en sus domicilios, se viese el medio de evitar al vecindario el perjuicio que tal hecho origina al mismo. Por el Sr. Alcalde se manifestó tomar en consideración el ruego efectuado y que tan pronto como se asesore del procedimiento a seguir para evitar el mal lo pondría en conocimiento de la Corporación”.

En la sesión ordinaria del día 16 de mayo de 1936, se facultó al Sr. Alcalde-Presidente para realizar la gestión pertinente sobre el cuadro del Presidente de la República:

“Así mismo se facultó a la Presidencia para que sin nuevo acuerdo proceda a encargar marco y cristal adecuados al retrato y que éste se coloque en el sitio más visible de la Casa ayuntamiento como prueba del respeto que esta corporación siente hacia la alta personalidad política que hoy ostenta la más alta representación de la Nación y en la que todos los Españoles tenemos puestas las esperanzas”.

En la misma sesión, se formuló por el Concejal Sr. Leza Moreno el ruego higiénico-sanitario *“de que se ordene al encargado del matadero entierre los cuernos puesto que si se tiran pudieran ser motivo de peligro para la salud pública”*. Por la Presidencia se prometió atender dicho ruego y que daría a tal fin las órdenes oportunas.

El día 3 de junio de 1936, se celebró sesión extraordinaria, presidida por D. Adolfo Díaz Cañada, asistiendo todos los concejales menos D. José Pastor González y D. Prudencio Leza Moreno. Tras haber dimitido D. Adolfo Díaz Cañada, se le reelige:

“Se dio cuenta de la dimisión presentada al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia del cargo de Alcalde Presidente de esta Corporación por Don Adolfo Díaz Cañadas y que había sido aceptada por aquél y que por tanto procedía designar quien había de sustituirle, permitiéndose llamar la atención a la Corporación sobre la importancia que tenía la designación, y que procurara recayera el nombramiento en la persona más capacitada dentro del Concejo, rogando al propio tiempo que si alguno había pensado en votarle nuevamente desistiera de hacerlo.

Seguidamente se procedió a colocar una urna encima de la mesa para proceder a la elección de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y verificada ésta con las formalidades prevenidas en el párrafo 2º del artículo 51 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, ofreció el siguiente resultado:

<i>Don Adolfo Díaz Cañadas</i>	<i>8 votos.</i>
<i>Don Prudencio Leza Moreno</i>	<i>1 voto</i>
<i>Papeletas en blanco</i>	<i>una</i>

Y como el Sr. Díaz obtuviera mayoría absoluta puesto que este Ayuntamiento se compone de once Concejales y han votado a su favor ocho,

quedó elegido dicho Sr.; acordando rogar al Sr. Díaz acepte el cargo ya que como se ve goza de la plena confianza de la Corporación, y que al comunicar este nombramiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia se le ruegue nombre de este Ayuntamiento y acepte también esta designación, pues ninguno como el repetido Sr. Díaz está capacitado para seguir con acierto y resolver los múltiples y difíciles asuntos de este municipio.

El Sr. Díaz dio las gracias a los Concejales, por la confianza que en él depositaban pero lamentando el que le hubieran elegido nuevamente y solamente aceptaba en atención a los insistentes requerimientos de todos y por disciplina, ofreciéndose para que esto redunde en prestigio para la Corporación y beneficio del pueblo, pidiéndoles una cooperación decidida, que no esté exenta de la serena crítica, indispensable para resolver arduos problemas que tiene pendiente el Concejo”.

TABLA 1

Comisiones del Ayuntamiento de Guadalupe, acordadas por unanimidad en sesión ordinaria del día 8 de marzo de 1936

Comisión	Concejales
Obras públicas	D. Juan Sierra Cárdenas y D. Celestino Martín Poderoso
Junta del censo	D. Miguel Álvarez Martín
Consejo escolar	D. José Pastor González
Abastos	D. Ramón Cárdenas Cordero y D. Prudencio Leza Moreno
Vecinal	D. Eustaquio Gonzalo Escudero y D. David Bautista Casado
Hacienda	D. Ceferino Cordero Tello y D. Faustino Ríos Rodríguez

3. LOS PRIMEROS DÍAS DE LA GUERRA CIVIL (1936-1939) EN GUADALUPE Y SUBSIGUIENTE REPRESIÓN FRANQUISTA

Corría el año 1936 de la Segunda República⁵. La insurrección que se inició en la tarde del 17 de julio de 1936 en África española llegó a Extremadura y evolucionó desigualmente en ambas provincias extremeñas. Cáceres y provincia fueron controladas pronto por los sublevados, mientras que en Badajoz sucedió lo contrario. En Cáceres, tras una extensa espera de los conspiradores, el bando de Andrés Saliquet Zumeta, General Jefe de la VII División, se leyó en la Plaza Mayor en la mañana del día 19 de julio de 1936 declarando el Estado de Guerra en todo el territorio de tal división⁶.

Tras la sublevación, los golpistas adoptan el Código de Justicia Militar de 1890, produciéndose una campaña de deslegitimación del pasado republicano. Tal tergiversación enmascaraba la rebelión y violaba numerosos principios básicos del Derecho. En otras palabras, se acusaba, procesaba y condenaba a los verdaderos defensores de la legalidad gubernativa⁷.

De lo que sucedió en Guadalupe en los primeros días de la sublevación contra la Segunda República Española se ha escrito muy poco. En un libro sobre la historia local de Guadalupe, se ha escrito que las fuerzas vivas del pueblo se pusieron del lado de los sublevados y que el día 22 de julio de 1936 guardias civiles y falangistas tomaron el pueblo. Se menciona también que el Generalísimo Francisco Franco Bahamonde entró bajo palio en el Monasterio de Guadalupe en 1940 y 1942⁸.

Los expedientes consultados en el Archivo Histórico del Ministerio de Defensa aportan la información que sigue sobre los días del mes de julio que se vivieron con incertidumbre en Guadalupe tras la sublevación militar en África y capital de Cáceres.

⁵ SÁNCHEZ MARROYO, Fernando: "La Segunda República", en RODRÍGUEZ NÚÑEZ, Teresiano y SÁNCHEZ MARROYO, Fernando (coords.); SÁNCHEZ MARROYO, Fernando; CHAVES PALACIOS, Julián; GARCÍA PÉREZ, Juan, "75 años de HOY (1933-2008)", Badajoz, Corporación de Medios, 2008, pp. 64-100.

⁶ CHAVES PALACIOS, Julián: "Guerra Civil (1936-1939)", en RODRÍGUEZ NÚÑEZ, Teresiano y SÁNCHEZ MARROYO, Fernando (coords.): *75 Años de HOY (1933-2008)*, Badajoz, Corporación de Medios, 2008, pp. 102-119.

⁷ ÁLVAREZ, Chema: "Candela Chaves en busca de la memoria oculta", *La Ventana de las Vegas Bajas*, agosto 2014, pp. 26-28.

⁸ RODRÍGUEZ MARTÍN, Ana María y OLMEDA RAMIRO, Juan: *Guadalupe: Crónica de un pueblo. Cien años de imágenes*, Madrid, Imprimex, 2005, pp. 323-329.

El Alcalde, mediante un bando publicado en la tarde del día 21 de julio de 1936, prohibió a los vecinos el uso de armas y encargó a los Concejales que cuidaran del orden en el pueblo al quedar desguarnecido por estar la Guardia Civil concentrada en Logrosán. Con el Primer Teniente de Alcalde vigiló día y noche para que no ocurriese nada, turnándose en la vigilancia. Sobre esta decisión, el Alcalde realizó la siguiente declaración judicial en la Prisión Provincial de Cáceres el día 28 de octubre de 1936:

“Al tener noticias en el pueblo por la noche el diez y nueve de julio, de que había surgido en España un Movimiento Militar, el declarante como Alcalde que era del pueblo dispuso mejor dicho pidió al Cuartel de la Guardia Civil con el fin de ponerse de acuerdo para garantizar el orden, quedando de acuerdo que la Guardia Civil sería la encargada de hacerlo. En esa noche no ocurrió nada, y al día siguiente se marchó la Guardia Civil y antes de efectuarlo mandaron recado al declarante de que se marchaban concentrados a Logrosán por lo que llamó a los Concejales a quienes encargó que cuidaran del orden en el pueblo. El día veintiuno no hubo novedad, pero por la tarde en previsión de que pudiera suceder algo publicó un bando prohibiendo a los vecinos el que circularan por las calles con armas, también fui a los vendedores de municiones y explosivos a quienes prohibió su venta, recomendando también a los grupos que no hicieran resistencia, cuya recomendación efectuó en la mañana del día veintiuno. Que se recogió para descansar a las doce de la noche de ese día, sin que hubiera ocurrido novedad alguna, y el siguiente día veintidós a las cinco de la mañana le llamó el Teniente Alcalde José Pastor a quien había dejado encargado de la vigilancia, comunicándole que no había ocurrido nada y que él se marchaba a descansar.

El declarante se levantó y a eso de las ocho de la mañana se le presentó el Secretario del Juzgado de Alía, Gonzalo González y de nombre Manuel con quien estuvo conversando y le dijo que de un momento a otro llegarían fuerzas de Logrosán y hasta le señaló iban a componer la nueva Gestora y estando en preparación de los trámites inherentes a la entrega oyó unos tiros, y acto seguido echó a correr la gente y el declarante se recogió en su domicilio allí cercano; y poco después fui avisado para efectuar la entrega de la Alcaldía cosa que se llevó a cabo sin novedad y hasta fue felicitado por el Comandante de Puesto. Doce días después fue detenido ignorando los motivos de la misma, ya que hasta la fecha no le han tomado declaración”.

En otras palabras, en los días que mediaron desde la declaración del Estado de Guerra en la capital de Cáceres hasta el día que llegó la Guardia Civil a Guadalupe a publicar la Ley marcial, no se cometió ningún desmán, no se

detuvo a nadie, no se molestó a ninguna persona, no se asaltó, saqueó ningún edificio público ni privado. En particular, ni la Comunidad de frailes franciscanos ni el Monasterio histórico sufrieron mal alguno.

Francisco Núñez Cabezas, Sargento de la Guardia Civil, Comandante del Puesto de Trujillo, concentrado en Logrosán, tras controlar esta villa, tomó Guadalupe tras cierta resistencia. En su informe al Gobernador Militar de Cáceres desde Logrosán el día 23 de julio de 1936 figura:

“A las 9 horas de ayer salió el que suscribe de Logrosán al mando de 2 Cabos y 15 Guardias Civiles con objeto de restablecer en Guadalupe la normalidad, pues se hallaban en régimen Comunista, de 4 kilómetros antes de la subida a este pueblo se hallaba interceptada la carretera por gran número de troncos de árboles, siendo recibida la fuerza por grupos de escopeteros que dispararon sobre esta; habiendo resultado herido de posta en una mano el Guardia Pedro Hoyas Sánchez, y contusa en una rodilla el que suscribe. En el tiroteo sostenido con los rebeldes, tanto en las afueras del pueblo como en el interior de esta, resultaron muertos los Comunistas Pablo Mondéjar Herrera (Garriche) y Francisco Segundo Sánchez y heridos graves Manuel Vicente Alonso (Chocolatero), Pedro Sánchez Moreno (Garzones) y Salvador Pérez Domínguez; a las 12 horas de dicho día o sea a las 2 horas de haber empezado las hostilidades estaba completamente la situación dominada por la fuerza, dedicándonos a la persecución de los fugitivos, habiendo sido detenidos hasta la fecha 25 sujetos y recogidas setenta armas de fuego en su mayoría escopetas y dos puñales, consumiendo la fuerza en el tiroteo 300 cartuchos”.

En un documento de fecha 28 de julio de 1936 del mencionado Archivo Histórico del Ministerio de Defensa figura una relación de veinte detenidos en Logrosán que hicieron frente al Sargento de la Guardia Civil y fuerza a sus órdenes al tomar Guadalupe. Entre los detenidos figuran David Bautista Casado, que fue Regidor Cuarto del Ayuntamiento, y Cristóbal Álvarez González.

La declaración del Sargento ante el Juez en Cáceres el día 4 de agosto reitera la información de que la fuerza causó la muerte e hirió gravemente a los antes mencionados al tomar Guadalupe, añadiendo que los heridos de gravedad durante el enfrentamiento estaban en Guadalupe.

Pedro Hoyas Sánchez, Guardia Civil, compareció también en la misma fecha en Cáceres; describió en su declaración cómo se realizó la toma de Guadalupe el día 22 de julio de 1936:

“Que durante los días por los cuales se le pregunta, tomó parte únicamente el día veintidós, yendo en el grupo al mando del Sargento Don

Francisco Núñez Cabezas, que a unos cuatro kilómetros aproximadamente antes de llegar al pueblo de Guadalupe, se encontraron varios árboles en la carretera interceptando el paso, por lo cual descendió parte de la fuerza del coche que ocupaban, al objeto de abrirse paso, que junto a la fábrica de aserrar madera, a un kilómetro aproximadamente, y desde uno de los desmontes de la carretera oyó disparos de escopeta por lo que descendieron algunos de los coches, emprendiendo la persecución, bajando seguidamente a la carretera y volviendo a montar en los coches, y al llegar próximo al pueblo en una curva, y a unos trescientos o cuatrocientos metros antes de llegar hicieron varias descargas de escopetas, lo que motivaron la parada de los coches, descender de ellos, para defenderse de la agresión, que una vez que se dieron a la fuga siguieron hacia el pueblo, y próximo al Cuartel de la Guardia Civil, desde una pared de una huerta próxima le hicieron varios disparos, en cuyo momento el que habla resultó herido en la mano derecha de un tiro que cree sea de postas, que parte de la fuerza se marchó en dirección a la plaza pública para tomarla, y el resto con el que declara quedó donde se encontraba, o sea en dicha huerta, al objeto de repeler cualquier agresión, lo que una vez conseguido avanzaron hacia la referida plaza uniéndose con los demás compañeros, en cuyo sitio pudo apreciar que igualmente se le hacían varios disparos”.

En particular, concerniente a la toma del Ayuntamiento de Guadalupe, preciso que a requerimiento del mencionado sargento, representante del General Jefe de la VII División, D. Adolfo Díaz Cañada (Alcalde de Guadalupe) y D. Ramón Cárdenas Cordero (Regidor Octavo) entregaron sus cargos el mismo día 22 de julio de 1936 según consta en el acta de esa fecha en el *Libro de Actas del Ayuntamiento de Guadalupe*. Seguidamente, los paisanos José Villa Rodríguez, José Rivas Rodríguez y Trifón García Martín fueron designados para regir los destinos del Ayuntamiento; el primero de ellos (ausente), antes alcalde, fue designado Presidente y los otros dos (asistentes) se hicieron cargo del Ayuntamiento con carácter de Comisión gestora. De todo ello, incluida la subsiguiente toma de posesión de José Rivas Rodríguez, certifica Antonio Prieto, quien actuó de secretario.

Tras la toma del Ayuntamiento de Guadalupe, comenzó la represión de vecinos. En Cáceres, el día 7 de noviembre de 1936 fueron fusilados Cristóbal Álvarez González y Salvador Pérez Domínguez. La represión de los Concejales está resumida en la Tabla 2.

D. Adolfo Díaz Cañada, Alcalde, tras ser detenido en Guadalupe a los pocos días de entregar la Alcaldía, ingresó en la Prisión Provincial de Cáceres el día 4 de agosto de 1936, en donde permaneció hasta ser juzgado. Este hombre

de bien, que había dimitido de su cargo meses antes y que fue reelegido alcalde contra su voluntad, fue condenado a la pena de muerte en Consejo de Guerra celebrado en Cáceres el 17 de febrero de 1938 y ejecutado el día 12 de julio de 1938 junto con sus convecinos Juan José Rodríguez Ruiz, Francisco Cuadrado Abril y José Rodríguez Ramiro. En el mismo Consejo de Guerra fueron condenados a otras penas Julio Sierra Cárdenas y Ceferino Cordero Tello (Tabla 2). Antes, todos habían sentido el miedo y la pena causada por otros fusilamientos, algunos de ellos de convecinos.

En general, la Iglesia de Extremadura apoyó decididamente a los sublevados⁹. Una prueba más de ello es la declaración del fraile franciscano Lázaro María Epelde Ulanga, párroco de Guadalupe, que consta en el ya mencionado Archivo Histórico del Ministerio de Defensa; declaró sobre estos cuatro procesados el día 16 de septiembre de 1937 lo siguiente:

“Que conoce los vecinos de este pueblo José Rodríguez Ramiro, Juan José Rodríguez Ruiz y Julio Sierra Cárdena de los que sabe que se han significado por sus ideas izquierdistas habiendo militado en partidos de ese matiz y desempeñando cargo de concejal en el Ayuntamiento del Frente Popular el Julio Sierra sin que sepa si en la Casa del Pueblo desempeñó cargo alguno.

Preguntado si sabe o ha oído que en los comienzos del Glorioso Movimiento Nacional los individuos antes citados se reunieron en la Casa del Pueblo con el fin de armar a los elementos extremistas y oponerse a las fuerzas nacionales, dijo que concretamente no lo sabe pero que sí le consta que dichos individuos en unión de algunos otros de su mismo matiz político se reunieron en los comienzos del Movimiento con el fin de poder soliviantar los ánimos de los que le seguían y de esta forma erigirse en dueños del pueblo y oponerse al triunfo del Movimiento, habiendo visto el que declara por aquellas fechas individuos armados patrullando por las calles de este pueblo, los que prestaban este servicio por orden de los antes citados como así mismo del que fue Alcalde Adolfo Díaz Cañadas y de el Francisco Cuadrado Abril”.

Los cuatro fusilamientos de 1938 mencionados son una continuación de la tragedia y represión en las Navidades de 1937 en Cáceres, que acabó con la vida de doscientas personas en poco más de cuatro semanas¹⁰.

⁹ CHAVES PALACIOS, Julián: “La Iglesia en la Extremadura Contemporánea. Su apoyo a los sublevados en la Provincia de Cáceres”, *Hispania Sacra* 53 (2001) pp. 43-61.

¹⁰ CHAVES PALACIOS, Julián: *Tragedia y represión en Navidad. Doscientos republicanos fusilados en Cáceres por el ejército franquista en 1937*, Cáceres, Imprenta Provincial de Cáceres, 2008.

Concerniente a D. José Pastor González, Primer Teniente de Alcalde, fue detenido en Guadalupe el día 3 de agosto de 1936 por un Sargento y dos Guardias Civiles en el domicilio de sus padres sin saber los motivos de la detención. Desde Guadalupe fue conducido por falangistas a la cárcel de Cáceres el 4 de agosto de 1936, junto con el mencionado Salvador Pérez Domínguez, Gonzalo Alfageme Martín y Celestino Martín Poderoso (Concejal Síndico); uno de los falangistas (al que conocí décadas después), amigo del mencionado José Pastor González, evitó que fuesen asesinados durante el viaje a Cáceres.

El ex Teniente de Alcalde declaró con firmeza ante el Juez en la Prisión Provincial de Cáceres el día 2 de octubre de 1936 que ignoraba los motivos por los cuales estaba detenido, ya que nunca había cometido actos que pudieran motivar su detención; suponía que era debido a que había desempeñado el cargo de Concejal y ser afiliado a Izquierda Republicana. Meses después (22 de febrero de 1937), al leerle los cargos hizo constar con inteligencia y dignidad que si él hubiera hecho algo de lo que se le atribuía, a la entrada de la Guardia Civil en Guadalupe se hubiera marchado del pueblo, cosa que no hizo porque no tenía nada que temer y su conciencia estaba tranquila. El día 27 de febrero de 1937 fue condenado en Consejo de Guerra celebrado en Cáceres a la pena de 12 años de prisión mayor con la accesoria de inhabilitación absoluta durante la condena como autor de delito de exaltación a la rebelión, sentencia que se hizo firme el día 25 de marzo de 1937; pasó a la Prisión Central del Puerto de Santa María el día 6 de mayo de ese año y después a la Prisión Provincial de Valladolid, en donde le fue concedida la libertad condicional el 23 de mayo de 1941. Siguió siendo un hombre de bien, como había añadido con firmeza en sus declaraciones. Años después, tras contraer matrimonio con nuestra madre Petra Villegas Tapia en Cáceres, fue nuestro padre; continuó siendo creyente no practicante (amó al prójimo al menos como a él y ayudó a quien se lo pedía) y desafecto al Movimiento Nacional, teniendo amigos de todo el espectro político; continuó siendo muy querido en Guadalupe y sus paisanos y paisanas en Cáceres fueron como de familia; fue cada vez más culto y nunca nos inculcó rencor.

D. Celestino Martín Poderoso, Regidor Síndico, declaró también ante el Juez el día 2 de octubre de 1936 en la Prisión Provincial de Cáceres, atribuyendo su detención a haber sido Concejal y pertenecer a Izquierda Republicana; fue juzgado también el 27 de febrero de 1937 y condenado también por excitación a la rebelión a 12 años de prisión, pasando con José Pastor González a la Prisión Central de Puerto de Santamaría. En la misma fecha fue juzgado el mencionado Gonzalo Alfageme Martín, acusado de espionaje, siendo absuelto.

Transcurridos casi 75 años del final de la Guerra Civil (1936-1939), Cáceres devolvió el honor a 675 víctimas olvidadas el sábado día 29 de marzo de 2014; la alcaldesa de la ciudad de Cáceres afirmó que se había recuperado la dignidad de la ciudad al inaugurar el Memorial a fusilados y represaliados en el Cementerio de Cáceres¹¹. Entre los represaliados, figuran Adolfo Díaz Cañada, último Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadalupe de la República Española, y otros vecinos de Guadalupe.

TABLA 2
Concejales del último Ayuntamiento
de Guadalupe (Cáceres) represaliados

Concejal y cargo	Datos personales	Lugar y fecha de de la detención	Lugar y fecha del Consejo de Guerra, pena y delito	Fusilamiento
Adolfo Díaz Cañada, Alcalde Presidente	Natural de Guadalupe, 42 años de edad, casado, carpintero, Partido radical-socialista e Izquierda Republicana hasta mayo de 1936	Guadalupe, 03.08.1936 pena de muerte, adhesión a la rebelión con agravantes	Cáceres, 17.02.1938;	Cáceres, 12.07.1938
José Pastor González, Primer Teniente Alcalde	Natural de Guadalupe, edad, soltero, zapatero, militante de Izquierda Republicana	Guadalupe, 03.08.1936	Cáceres, 27.02.1937; 12 años, excitación a la rebelión	

¹¹ LORENZO, Sergio: “Cáceres devuelve el honor a 675 víctimas olvidadas de la Guerra Civil”, *HOY* (2014) domingo 30 de marzo de 2014, p. 20.

Julio Sierra Cárdenas, Segundo Teniente Alcalde	Natural de Guadalupe, 51 años de edad, casado, propietario, militante de Izquierda Republicana	Guadalupe	Cáceres, 17.02.1938; 30 años, adhesión a la rebelión sin agravantes	
Celestino Martín Poderoso, Concejal Síndico	Natural de Guadalupe, 28 años, albañil, militante de Izquierda Republicana	Guadalupe, 03.08.1936	Cáceres, 17.02.1937; 12 años, excitación a la rebelión	
Faustino Ríos Rodríguez, Regidor Segundo	Natural de Guadalupe, 54 años de edad, casado, labrador, militante del Partido Socialista	Comparece ante el Juez Militar de Trujillo 4 el 20.10.1939	Cáceres, 08.07.1940; 12 años y un día, auxilio a la rebelión	
David Bautista Casado, Regidor Cuarto	Natural de Guadalupe	Detenido en la toma de Guadalupe; pasó a Logrosán		
Ceferino Cordero Tello, Regidor Sexto	Natural de Guadalupe, 36 años de edad, casado, labrador, militante de Izquierda Republicana	Guadalupe	Cáceres, 17.02.1938; 30 años, adhesión a la rebelión sin agravantes	
Miguel Álvarez Martín, Regidor Séptimo	Natural de Guadalupe, 33 años de edad, casado, labrador, militante de Izquierda Republicana	Guadalupe, 20.07.1937		
Ramón Cárdenas Cordero, Regidor Octavo	Natural de Guadalupe, 30 años de edad, casado, labrador, militante de Izquierda Republicana	Guadalupe, 20.07.1937	Cáceres, 14.12.1937; 20 años y un día, adhesión a la rebelión	

FUENTE: elaboración propia a partir de los expedientes conservados en el Archivo Histórico del Ministerio de Defensa, Madrid.

4. RECONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE EN 2009

En Guadalupe, la Guerra Civil (1936-1939) marcó la vida local durante mucho tiempo. El Real Monasterio de Guadalupe continuó apoyando significativamente a los sublevados, siendo buena prueba de ello el hecho de que la revista *El Monasterio de Guadalupe* dedicase un número monográfico en 1961 sobre el sitio y liberación de Guadalupe entre el 20 y 22 de agosto de 1936. El director de la revista escribió en la portada de ese número monográfico¹²:

“Acontecimiento sumamente importante en la historia moderna del Santuario extremeño de Guadalupe es, sin duda, la defensa del mismo durante el asedio de 1936.

Fue ciertamente un hecho donde una vez más, de un modo patente, veló la Virgen, Nuestra Señora, sobre su Casa de Guadalupe, sobre sus devotos y sobre todas las cosas bellas que atesora el rico Santuario mariano. El brazo potente de Nuestra Señora hizo estrellar, junto a los muros del Santuario, a las fuerzas del mal, y las gentes sencillas (más de cinco mil personas) que llenaban el grandioso Monasterio, entendieron muy bien que la defensa del Monasterio fue merced singular de la Virgen.

Nuestro deber ahora es exaltar el hecho (a los veinticinco años de distancia) en este número de la Revista de la Virgen.

La lección histórica del Asedio se hace ahora carne en nuestros espíritus pidiendo a Nuestra Señora, Madre de todos los hombres, que proteja siempre a nuestra España y a todos los pueblos subyugados por el comunismo y que conserve (a través de todas las crisis políticas) los altos valores que encierra su Casa de Guadalupe”.

Setenta años después de la finalización de la Guerra Civil Española, el Ayuntamiento acordó un reconocimiento ejemplar¹³. En la Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 4 de junio de 2009, el Sr. Alcalde-Presidente expuso el contenido del punto tercero: *“adopción de acuerdo en su caso, sobre reconocimiento del Excmo. Ayuntamiento de la Puebla y Villa de Guadalupe al Alcalde y Concejales elegidos democráticamente en Guadalupe (Cáceres)”*.

¹² DIRECTOR: “La protección de María Santísima en el asedio del Santuario de Guadalupe”, *El Monasterio de Guadalupe* (1961), núm. 535, p. 145.

¹³ AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE: *Acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Guadalupe, 4 de junio de 2009.*

El Alcalde comentó que en marzo de 2008 se recibió una carta en la Alcaldía firmada por el autor de esta comunicación, la cual decía literalmente:

“Estimado Alcalde:

Con miras a mantener una reunión de los cuatro hijos de José Pastor González con usted y con todos los concejales del Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe, en la que expondremos que sea realidad el sencillo deseo que le anticipamos en entrevista previa, le remito para su conocimiento el resumen siguiente de las actas del Ayuntamiento de Guadalupe desde el día primero de marzo de 1936 hasta el 22 de julio de 1936”.

En la carta mencionada, de fecha 19 de marzo de 2008, además de la remisión de las actas, añadí un párrafo sobre el Alcalde y otro sobre el Primer Teniente de Alcalde, que literalmente constan en el acta de la sesión:

“El Alcalde D. Adolfo Díaz Cañada, nacido en Guadalupe, ingresó en la Prisión Provincial de Cáceres el 4 de agosto de 1936; fue condenado a la pena de muerte y ejecutado en Cáceres el 12 de julio de 1938, junto con Juan José Rodríguez Ruiz, Francisco Cuadrado Abril y José Rodríguez Ramiro.

“El Primer Teniente de Alcalde D. José Pastor González, nacido en Guadalupe, ingresó en la Prisión Provincial de Cáceres el 4 de agosto de 1936; pasó Consejo de Guerra el 27 de febrero de 1937, siendo acusado de delito de “excitación a la rebelión” y condenado a 12 años de prisión; el 6 de mayo de 1937 fue enviado al Penal del Puerto de Santa María y su familia fue sometida a un proceso de incautación de bienes; después pasó a la Prisión Provincial de Valladolid, donde le fue concedida libertad condicional el 23 de mayo de 1941, pasando a residir en Cáceres. Fue una persona culta y muy querida por sus paisanos; fue mi padre y el de mis tres hermanos, quienes heredamos de él y de nuestra madre Petra Villegas Tapia el deseo de saber y honestidad”.

Seguidamente, se recoge en el acta de la sesión la propuesta de acuerdo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe que enviamos los hijos en mayo de 2009. Y tras su lectura, intervino el Sr. Alcalde-Presidente:

“Continúa el Sr. Alcalde diciendo que todo lo que se somete a Pleno en este punto, es totalmente objetivo, aséptico y no se hacen ningún tipo de valoraciones subjetivas, y por tanto si aprobamos el texto por unanimidad, daremos ejemplo de convivencia democrática, y después de tanto tiempo no se puede abrir ninguna herida de ningún tipo. Son datos asépticos y se debe reconocer que ellos también representaron a los vecinos de Guadalupe, y que sufrieron la pérdida de la vida y prisión”.

Tras esta intervención, tomó la palabra el Sr. Ángel Prieto Perero, portavoz del Partido Popular, terminando diciendo que *“su grupo está a favor de la moción, pero discrepa de que estas personas no fueron elegidas democráticamente, y que en su opinión estas personas hicieron más bueno que malo, por el simple hecho de estar ahí”*.

Finalmente, D. Modesto Rubio Tadeo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe, en el ejercicio de atribuciones (artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), elevó al Pleno de la Corporación para su aprobación la proposición de acuerdo:

- “1. Reconocer la composición del Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe que consta en el Acta de la Sesión de 1 de marzo de 1936.*

Alcalde Presidente: D. Adolfo Díaz Cañadas

Primer Teniente de Alcalde: D. José Pastor González

Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Sierra Cárdenas

Regidor Síndico: D. Celestino Martín Poderoso

Regidor Segundo: D. Faustino Ríos Rodríguez

Regidor Tercero: D. Eustaquio González Escudero

Regidor Cuarto: D. David Bautista Casado

Regidor Quinto: D. Prudencio Leza Moreno

Regidor Sexto: D. Ceferino Cordero Tello

Regidor Séptimo: D. Miguel Álvarez Martín

Regidor Octavo: D. Ramón Cárdenas Cordero.

- 2. Reconocer que todos los mencionados, alcalde y concejales, durante su corta gestión no cometieron delito alguno. Asimismo reconocer:*

Que D. Adolfo Díaz Cañadas fue injustamente detenido, ingresado en la Prisión Provincial de Cáceres el 4 de agosto de 1936, condenado a la pena de muerte y ejecutado el 12 de julio de 1938.

Que D. José Pastor González fue injustamente detenido, ingresado en la Prisión Provincial de Cáceres el 4 de agosto de 1936, condenado a 12 años de prisión (Penal del Puerto de Santa María y

Prisión Provincial de Valladolid), y la incautación de bienes a que fue sometida su familia en Guadalupe.

Cuantas injusticias pudieran haber padecido otros concejales del Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe de esa fecha, las cuales desconocemos hoy.”

Como se puede observar en la Figura 3, en la última página de la certificación del acta expedida por D. Elías López Sánchez, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe, el día 26 de septiembre de 2009, consta que *sometido a votación el acuerdo, resultó aprobado por unanimidad de votos de todos los Concejales (6 votos a favor del Partido Socialista Obrero Español y 5 votos a favor del Partido Popular).*

Finalmente, añado que este reconocimiento se hizo también el día 11 de octubre de 2014 durante una misa celebrada en el Real Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe por el párroco de Guadalupe, quien leyó literalmente el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento.

5. CONCLUSIONES

1. El Alcalde y los demás concejales del último Ayuntamiento de la Puebla y Villa de Guadalupe (marzo-julio de 1936) de la Segunda República Española representaron dignamente a los vecinos de Guadalupe.

2. La adopción del acuerdo del Ayuntamiento por unanimidad en 2009, casi setenta años después de la finalización de la Guerra Civil Española (1936-1939), mitiga las penas de la familia del Alcalde fusilado injustamente, así como de las familias del Primer Teniente de Alcalde y de los demás Concejales que sufrieron represión injusta. Y es un ejemplo de convivencia democrática.

Agradecimientos

Al personal de los numerosos Archivos y Bibliotecas que han facilitado mi trabajo de investigación. Asimismo, a las personas que me han aportado información en entrevistas.

Al Excmo. Ayuntamiento de la Puebla y Villa de Guadalupe por atender muestra propuesta de acuerdo en 2009.



**AYUNTAMIENTO
DE
GUADALUPE**

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE (Caceres)
Teléfono: 927 36 70 06
Fax: 927 36 70 49

prisión (Penal del Puerto de Santa María y Prisión Provincial de Valladolid), y la incautación de bienes a que fue sometida su familia en Guadalupe.
f) *Cuántas injusticias pudieran haber padecido otros concejales del Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe de esa fecha, las cuales desconocemos hoy.*

Sometido a votación el acuerdo, resulta aprobado por unanimidad



de votos de todos los Concejales presentes (6 votos a favor del PSOE y 5 votos a favor del PP).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos tal y como establece el RD 1496/2003 de 28 de noviembre en su artículo primero, expido el presente por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Guadalupe a veintiséis de octubre de dos mil nueve.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. Modesto Rubio Tadeo



FIGURA 3. Fotografía de la Sesión del Pleno del Ayuntamiento de la Puebla y Villa de Guadalupe, 4 de junio de 2009, insertada en el acta de la sesión.